

United Nations
ECONOMIC
AND
SOCIAL COUNCIL

Nations Unies
CONSEIL
ECONOMIQUE
ET SOCIAL

UNRESTRICTED

E/CN.12/5
28 April 1948
Spanish
ORIGINAL: ENGLISH

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
PRESTACION DE ASISTENCIA DE EXPERTOS Y ADIESTRAMIENTO
TECNICO COMO FUNCION DE LA COMISION ECONOMICA
PARA AMERICA LATINA

(Nota de la Secretaría sobre el punto 6 del Programa provisional)

El documento de la Secretaría sobre las "Finalidades y Funciones de la Comisión Económica para América Latina" señala que una de las funciones asignadas a la Comisión en sus atribuciones, que la Comisión puede desear iniciar inmediatamente, es la prestación de asistencia de expertos y adiestramiento técnico. Esta nota describe brevemente la clase de facilidades que los organismos de las Naciones Unidas pueden proporcionar e indica ciertas actividades que la Comisión puede desear considerar.

La importancia de la asistencia de expertos y el adiestramiento técnico en la observancia de los Artículos 55, 56 y 62 de la Carta de las Naciones Unidas, ha sido establecida por la actuación de los principales órganos de la Organización. La Asamblea General, por resolución del 14 de diciembre de 1946, remitió al Consejo Económico y Social la cuestión de prestar asesoramiento de expertos a las naciones Miembros. El Consejo Económico y Social, por resolución ulterior del 28 de marzo de 1947, encargó al Secretario General de establecer medios destinados a ayudar a los Gobiernos a obtener, entre otras cosas, asesoramiento técnico, particularmente en la forma de grupos internacionales de expertos. Otras recomendaciones en el mismo sentido han sido hechas por otros órganos del Consejo, tales como la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo, la Subcomisión de Fomento Económico, la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, la Comisión de Asuntos Sociales y la Comisión de Población.

Los organismos especializados también han prestado considerable atención al asunto y han introducido en sus programas disposiciones adecuadas para la prestación de asesoramiento técnico o de adiestramiento técnico a los Miembros, cuando éstos lo soliciten.

En vista de estas actividades, la Comisión Económica para América Latina puede desear examinar otros medios por los cuales sea posible prestar asistencia de expertos y adiestramiento técnico a países comprendidos dentro de su

/radio de

radio de acción geográfico. Es posible, además, que la Comisión desee estudiar la experiencia adquirida por otros órganos de las Naciones Unidas a fin de formar juicio respecto a las formas de adiestramiento y asistencia adaptables a los países latinoamericanos y de encontrar medios de obtenerlas para su uso en la América Latina.

Un informe sobre la asistencia técnica en materia de desarrollo económico obtenible de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, preparado por la Secretaría de las Naciones Unidas en colaboración con los organismos especializados, contiene una extensa descripción de las facilidades disponibles. Ejemplares de dicho informe serán distribuidos a los miembros de la Comisión.

Cuando los Gobiernos Miembros necesiten asistencia de expertos respecto a medidas comprendidas en las atribuciones de la Comisión, la Secretaría podría ofrecer su ayuda. Tal ayuda podría consistir, por ejemplo, en organizar pequeños grupos internacionales de expertos suministrados, bien por las Naciones Unidas y los organismos especializados, bien por su conducto, que realizarían investigaciones y rendirían informe acerca de un grupo convenido de problemas. La organización de tales grupos no excluiría, por supuesto, la invitación de especialistas pertenecientes a uno de los organismos especializados respecto a cualesquiera problemas particulares de la competencia de esos organismos especializados.

En una memoria dirigida por el Secretario General al Consejo Económico y Social (Documento E/641/Add.2) la cuestión del reembolso a la Secretaría por la asistencia de expertos prestada a los Gobiernos Miembros está tratada en esta forma:

"En aquellos casos en que la prestación de asistencia de expertos requiera la asignación de personal de las Naciones Unidas, el Secretario General se propone seguir la norma siguiente: las Naciones Unidas pagarán los salarios de tal personal mientras no sea necesario reemplazarlo, y pedirán a los Gobiernos solicitantes el reembolso a las Naciones Unidas de cualesquiera otros gastos. Cuando el suministro de expertos pertenecientes al personal de las Naciones Unidas obligue a reemplazarlos provisionalmente, el Secretario General se propone pedir al Gobierno solicitante que pague los gastos ocasionados por tal reemplazo."

Las Naciones Unidas y los organismos especializados también están dispuestos a proporcionar a los Miembros asesores técnicos respecto a determinados aspectos del desarrollo económico. A este respecto, pequeñas misiones técnicas han sido despachadas para prestar asistencia en la organización de la administración fiscal; organismos especializados competentes han ayudado a establecer o a mejorar los servicios de higiene pública, a fomentar la

/agricultura

agricultura y la silvicultura, a mejorar los sistemas de seguridad social y a implantar muchas empresas semejantes. En algunos casos, el personal de las misiones técnicas enviadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados solo se han visto atribuir la responsabilidad de asesorar sobre determinados problemas del desarrollo económico. En otros casos, sin embargo, su principal responsabilidad ha consistido en prestar adiestramiento respecto a diversos aspectos del desarrollo económico.

No obstante, en la actual fase de los trabajos de la Comisión, quizá conveniría concentrar la atención en otras dos clases de actividades dentro de este campo. A continuación se da una breve descripción de dichas actividades.

Información técnica

La difusión de información técnica puede constituir, en casos especiales, un servicio de gran importancia, particularmente cuando tiene por objeto comunicar conocimientos prácticos. Sin embargo, es probable que, de una manera general, los Gobiernos Miembros puedan obtener publicaciones de carácter técnico suficientes para satisfacer sus necesidades. En casos excepcionales, la secretaría de la Comisión estaría siempre pronta a ayudar a los interesados a encontrar la literatura relativa a un tópico determinado, bien dentro de sus propios recursos, bien por conducto de los organismos especializados u otras instituciones competentes. Los servicios de un experto en una materia determinada podrían asimismo ser contratados en condiciones análogas a las que acaban de ser expuestas. En esta materia hay mucho campo para la experimentación cuando los Gobiernos Miembros tropiecen con dificultades para satisfacer sus propias necesidades.

Adiestramiento técnico

Las necesidades de adiestramiento técnico de los Gobiernos Miembros en una zona territorial como la América Latina es probable que sean diversas y extensas. Salvo determinadas solicitudes a base de reembolso por los servicios prestados, no es probable que la Secretaría pueda satisfacer más que peticiones ocasionales de carácter poco especializado. Reconociendo esto, las Naciones Unidas y los organismos especializados han establecido un sistema destinado a simplificar el método de adiestramiento fuera del territorio de los países interesados. En algunos casos, han instituido el adiestramiento por medio de un período de servicio en los organismos de que se trate; en otros, han obtenido o suministrado fondos para becas en instituciones de enseñanza superior; y todavía, en otros casos, han establecido centros internacionales de adiestramiento, dotados en parte con sus propios empleados, en los cuales los estudiantes de los países Miembros pueden ser /adiestrados.

adiestrados. Además, desde hace muchos años existen varias instituciones gubernamentales, intergubernamentales y privadas que dan becas en el campo del adiestramiento técnico. Convendría estudiar la valiosa experiencia obtenida en ellas y comunicársela a los Gobiernos Miembros de la Comisión.

Al examinar estas y otras formas de adiestramiento y asistencia técnicos, la Comisión puede interesarse particularmente en el estudio titulado: Training of Technical Personnel in the Economic Field and the Use of Expert Assistance by Member Governments (Documento E/CN.11/40)*. Este estudio, preparado por la Secretaría de la Comisión Económica para Asia y el Extremo Oriente, versa sobre la experiencia de los países del Extremo Oriente al obtener asistencia técnica y adiestramiento técnico, tanto en sus propios territorios como en el extranjero, y sobre las posibles necesidades de esos países en materia de personal con adiestramiento técnico. El informe indica también ciertas normas que podrían seguirse al emprender nuevos estudios a este respecto.

Tal vez la Comisión, en vista de la breve descripción precedente de ciertas clases de servicios en materia de asistencia técnica, desee estudiar la conveniencia de emprender las siguientes tareas:

1. Reunir y comunicar a los países Miembros toda información relativa a las facilidades existentes para el adiestramiento de personal técnico y administrativo para el intercambio de estudiantes especializados entre los países de la América Latina, y a las facilidades accesibles a los nacionales de la región en los países situados fuera de la región.
2. Estudiar medidas adoptables para extender y promover tales facilidades en la región; y el modo en que la Comisión podría prestar ayuda y asistencia en la adopción de tales medidas.
3. Facilitar las relaciones entre los países necesitados de medios de adiestramiento y los países, instituciones u organizaciones capaces de prestar tales servicios.
4. Facilitar la prestación de asistencia de expertos por conducto de la Secretaría, los organismos especializados, las asociaciones de profesionales o por otros medios.

* No traducido todavía.